

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

## DECISIÓN 2006/675/PESC DEL CONSEJO

de 10 de agosto de 2006

sobre la contribución de la Confederación Suiza a la Operación Militar de la Unión Europea de apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) durante el proceso electoral (Operación EUFOR RD Congo)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 13, apartado 3,

### Artículo 1

Considerando lo siguiente:

1. Por la presente Decisión se acepta la contribución de la Confederación Suiza a la Operación EUFOR RD Congo.

(1) De conformidad con el artículo 25, párrafo tercero, del Tratado y con el artículo 10, apartado 2, de la Acción Común 2006/319/PESC del Consejo, de 27 de abril de 2006, sobre la Operación Militar de la Unión Europea de apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) durante el proceso electoral <sup>(1)</sup>, el 30 de mayo de 2006 el Comité Político y de Seguridad adoptó las Decisiones MONUC SPT/1/2006 <sup>(2)</sup> y MONUC SPT/2/2006 <sup>(3)</sup>.

2. La Confederación Suiza estará representada en el Comité de contribuyentes creado en virtud de la Decisión MONUC SPT/2/2006.

### Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

(2) De acuerdo con las recomendaciones sobre la contribución de la Confederación Suiza hechas por el Comandante de la Operación Militar de la Unión Europea y por el Comité Militar de la Unión Europea, la contribución de la Confederación Suiza debe aceptarse.

### Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(3) De acuerdo con el artículo 6 del Protocolo sobre la posición de Dinamarca anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión Europea con implicaciones en el ámbito de la defensa.

Hecho en Bruselas, el 10 de agosto de 2006.

Por el Consejo  
El Presidente  
E. TUOMIOJA

<sup>(1)</sup> DO L 116 de 29.4.2006, p. 98.

<sup>(2)</sup> DO L 197 de 19.7.2006, p. 14.

<sup>(3)</sup> DO L 194 de 14.7.2006, p. 31.